



# GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO

## ALCALDÍA

Gonzalo Díaz y José Tinajero ☎ 2949 197 / 2949 900 / 2949 602 ✉ gobimuniportovelo@yahoo.es

20- XII- 09.

Folio No. 029

### **ACTA N° 10: SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Portovelo a los veinte días del mes de diciembre del dos mil siete, previa convocatoria escrita, en el despacho de la alcaldía, se reúne el Concejo Municipal de Portovelo, presidido por el señor Alcalde, Julio Romero Orellana; por el Vicepresidente del Concejo, Lcdo. Marcelo Sotomayor Gálvez y los señores Concejales: Abg. Aguilar Fares María del Rosario; Dr. Bravo González Bolívar Gonzalo; Sra. López Sigüenza Rosa Paulina; Dr. Marca González Víctor Manuel; Sra. Ortiz Cárdenas Milena Tatiana; y Lcdo. Quezada Espinoza Ángel Eduardo; y el Secretario del Concejo, encargado, señor Euro Montoya Vega, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Concejo; y, previa constatación del quórum reglamentario, siendo las 16H00, el señor alcalde, luego de saludar a los concejales presentes, instala la Sesión, autorizando por Secretaría la lectura al siguiente Punto para el análisis y resolución:

**PUNTO UNICO: ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL CANTON PORTOVELO.**

Habiendo conocido el contenido del único punto del Orden del Día, el señor alcalde lo pone a consideración de los señores concejales a efectos de adoptar la respectiva Resolución a través del Concejo; y, por medio de la Secretaría del Concejo se da lectura al Proyecto de Ordenanza correspondiente.

Intervienen los señores Concejales y asistidos de un proyector de imagen estática se procede a la explicación detallada del croquis en el que se indica los recorridos y direcciones, considerando la nomenclatura y las diferentes direcciones y recorridos de las calles, callejones y avenidas de la ciudad.

Luego proceden a analizar y discutir el Proyecto de Ordenanza que fuera analizado y discutido en Primer Debate mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2007; posterior a lo cual, el Concejo Municipal del cantón Portovelo, adoptó la siguiente Resolución:

Previo conocimiento de los Informes de soporte correspondientes, el Concejo Municipal de Portovelo Resuelve: QUE SE APRUEBE EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL CANTON PORTOVELO.

Esta Resolución recibió el apoyo mayoritario de los señores concejales y la misma queda estructurada de la siguiente manera:

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO****CONSIDERANDO:**

**Que** es necesario regular el tránsito vehicular en la ciudad de Portovelo, debido a que no existe una distribución adecuada, motivo por el cual se han destruido calles por el paso de vehículos pesados, trayendo graves inconvenientes a la ciudadanía.

**Que** es deber del Gobierno Municipal del cantón, velar por el bienestar de la colectividad y preservar el cuidado de las calles de la ciudad de Portovelo.

**Que** de acuerdo a lo que dispone el Art. 234, inciso tercero de la Constitución Política de la República y Art. 63 numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es competencia del Concejo Municipal, planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre.

En ejercicio de las demás atribuciones que le confiere el numeral 1ro del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen de Régimen Municipal.

**EXPIDE:**

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL CANTÓN PORTOVELO.

**Art. 1.-** Las calles y vías públicas de la ciudad de Portovelo que serán de UNA VIA son las que a continuación se detallan, las mismas que tenderán el siguiente sentido de circulación:

- a) La calle "**Arturo Aguilera**" tendrá el sentido de circulación que será de Norte a Sur.
- b) La calle "**Gonzalo Díaz**", desde el tramo Avenida del Ejército, será en sentido Sur-Norte, circulando por la calle 10 de Agosto en sentido Este a Oeste hasta la intersección de la calle Rodrigo Borja, pudiendo circunvalar de Norte a Sur por el monumento al minero.
- c) La calle "**Rosa Vivar**", entre el tramo de las calles Antonio José de Sucre y Rodrigo Borja, será de Sur a Norte.
- d) La calle "**Mesías Cabrera**", será de Norte a Sur hasta el tramo de la calle Antonio José de Sucre.
- e) La calle "**Tomás Carrión**", será en sentido Este a Oeste hasta el tramo de la calle Mesías Cabrera.
- f) La "**Avenida Loja**", hasta el tramo de la calle Jaime Roldós Aguilera, será en sentido Sur a Norte.

- g) La calle "**Vicente Jara**", hasta el tramo de la calle Gonzalo Díaz, será en sentido de Sur a Norte.
- h) La calle "**Rodrigo Borja**", tendrá circulación de Oeste a Este, desde la calle 24 de Mayo hasta la intersección de la calle Antonio José de Sucre..
- i) Las calles de la Cdda. "**28 de Noviembre**" y Cdda. "**La Florida**", seguirán con el mismo sentido de circulación excepto la calle Guayaquil y Loja, el sentido de circulación será de Sur a Norte.

**Art. 2.-** Las demás calles y vías de la ciudad de Portovelo, serán de DOBLE VIA.

**Art. 3.-** Los buses de Cooperativitas de Traspotes de Pasajeros que realizan su paso a la costa y Occidental ingresarán por la calle Rosa Vivar y tomarán la calle Rodrigo Borja.

**Art. 4.-** Los buses de Cooperativas de Traspotes de pasajeros para realizar su paso a la Ciudad de Zaruma o Norte, lo harán por la calle Antonio José de Sucre, circunvalando en la calle Rosa Vivar.

**Art. 5.-** Los buses de pasajero que tienen su frecuencia de Note a Sur, ingresarán por la calle Rosa Vivar, tomando la calle Rodrigo Borja, hasta virar a la izquierda tomando la calle Antonio José de Sucre, continuando por la calle Simón Bolívar y cruzarán el puente de la Unidad Portovelense, siguiendo la Avenida Curipamba. Al retorno lo harán por calles y vías destinadas hasta el tramo de la calle Rosa Vivar, tomando al Norte por la calle Rodrigo Borja, para trasladarse al Oeste.

**Art. 6.-** Los buses de pasajeros que tienen frecuencias de Piñas a Loja, ingresaran por la Calle Antonio José de Sucre hasta el tramo de la calle Rosa Vivar, girando a la izquierda a la calle Rodrigo Borja, siguiendo su transcurso por las calles y vías ya destinadas.

**Art. 7.-** Tomando en cuenta que Portovelo es el Primer Centro Minero del País, las volquetas deberán utilizar las siguientes vías: los que vienen de la parte Norte transitarán por la calle doctor. Curtty Sawyer, la calle Teresa Paz de Cortés, hasta llegar a barrio El Osorio, con dirección al Parque Industrial El Pache.

**Art. 8.-** Los vehículos que transiten de la parte Oeste al Este o viceversa y que se dirigirán al Parque Industrial El Salado, o sea los que tienen acceso desde la Cdda. El Paraíso, lo harán únicamente por la Avda. Curipamba.

**Art. 9.-** Los camiones, volquetas y plataformas que trasporten cuarzo desde el Norte a Sur, lo harán por la calle Curtty Sawyer, Teresa Paz de Cortés a la Avenida 10 de Agosto; luego tomarán la calle José Aguilera, siguiendo por la calle Rodrigo Borja hasta el tramo de la calle 24 de Mayo.

**Art. 10.-** Todas las volquetas que transporten materiales de construcción deberán usar sus respectivas lonas de protección; y, para poder ingresar a las calles céntricas de la ciudad, lo harán con el respectivo Permiso Municipal.

**Art. 11.-** Los vehículos que trasladen basura desde la ciudad de Zaruma, utilizarán la vía Osorio- El Pache, utilizando las vías antes mencionadas, para trasladarse el Sur del cantón; y en caso de volquetas, éstas estarán provistas de sus respectivas lonas.

**Art. 12.-** El estacionamiento de las Cooperativas de Transportes 24 de Junio y Cooperativa de Transportes Paccha que tienen su frecuencia al Este, será entre la Avenida del Ejército y la calle Vicente Jara.

**Art. 13.-** La Cooperativa 24 de Junio que se traslada hacia el Sur y se estacionará en el callejón que se encuentra entre la calle Antonio José de Sucre y el puente de la Ciudadela El Oro.

**Art. 14.-** El estacionamiento de carros livianos se lo hará a la derecha de las vías, según el sentido de circulación.

**Art. 15.-** Se prohíbe el estacionamiento de vehículos por más de 10 minutos, desde las 07h00 hasta las 18h00 en la calle Antonio José de Sucre; ya que ésta será la vía alterna para descongestionar el tránsito vehicular.

**Art. 16.-** Queda prohibido los Reservados de Espacio para estacionamientos dentro de las calles y espacios céntricos del cantón.

**Art. 17.-** Para disminuir el exceso de velocidad y por la geografía irregular del terreno, se dará preferencia a las vías laterales.

**Art. 18.-** Para procurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza se contará con el auxilio y participación de la Policía Nacional, la Subjefatura de Tránsito de los cantones de Zaruma y Piñas y la Jefatura Provincial de Tránsito de El Oro, en coordinación con la Alcaldía y el departamento de Obras Publicas Municipales.

**Atr. 19.-** Los vehículos pesados que no cumplan con las disposiciones de esta Ordenanza se someterán a las sanciones establecidas, con la imposición de multas, en la cantidad de US \$ 150.00 dólares americanos.

**Art. 20.- VIGENCIA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por cualquiera de las formas establecidas en el art. 129 de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dada en la Sala de sesiones del I. Concejo del Gobierno Municipal de Portovelo, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil siete.

(f) Prof. Marcelo Sotomayor Gálvez  
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

(f) Sr. Euro Montoya Vega  
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

Una vez aprobada en Segunda y Definitivo Debate se dispone que el señor Secretario del Concejo Municipal de Portovelo proceda a publicar la presente Ordenanza conforme a derecho, para efectos de su legal vigencia y aplicación.

Habiendo agotado el único punto Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 19h18, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario encargado y certifica.

Portovelo, diciembre 20 del 2007

  
Sr. Julio Romero Orellana  
ALCALDE DEL CANTON PORTOVELO



  
Sr. Euro Montoya Vega  
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

